

Constancia secretarial: Manizales, cuatro (04) de noviembre de 2022. A despacho de la señora Juez, informando, que mediante escrito del 03 de los corrientes la parte demandante solicitó la reanudación del presente proceso el cual se encontraba suspendido por acuerdo entre las partes hasta el 10 de enero de 2023, tal y como consta en el auto de fecha 06 de julio de 2022.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, cuatro (04) de noviembre de 2022

Se procede a resolver lo que corresponda dentro del presente proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real de mínima cuantía instaurado por María Edilia Ríos Nieto contra Jorge Anderson Gaviria Castañeda, radicado con el no. 17001-40-03-011-2022-00100-00.

En atención a la constancia secretarial que antecede, no se accede la solicitud de reanudación del proceso realizada por la parte demandante a través de su apoderado ya que la misma no cumple con lo establecido en el inciso final del artículo 163 del CGP.

Una vez cumplido el término de suspensión o si las partes de común acuerdo solicitan su reanudación, el despacho se pronunciará frente a los abonos reportados a la obligación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 63cc9b64547bc2f443f8dc8c6c3c961e0b44385a77b3313191e60269a7444d42

Documento generado en 04/11/2022 03:34:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>